Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12201.-

VISTO:

El Expediente N° CD-009-L-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la señora LEON, Jovina; DNI Nº 5.606.195; solicita se le permita transferir la licencia de taxi Nº 367 por vía de excepción, ya que la misma no posee 10 (diez) años de antigüedad.-

Que la señora León heredó de su esposo la licencia mencionada, y que actualmente con sus 63 años se le hace imposible controlar el funcionamiento de la licencia.-

Que la señora solo desea disfrutar de su jubilación y del único bien que posee, que es su casa; y que debido a su inexperiencia y a peones de taxi que le han dado mal uso al vehículo, al servicio y al vínculo laboral; es que actualmente sólo tiene problemas legales, gastos inesperados y deficiente prestación de servicio.-

Que los 10 años de antigüedad exigidos para poder transferir se cumplirían en el año 2.014.-

Que la interesada solicita la excepción no solo para resguardar el bien de su economía; sino para posibilitar que interesados responsables puedan cumplir con el servicio que ella apenas puede brindar actualmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 042/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2011, el día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la señora Jovina del Carmen LEON; propietaria de la licencia de taxi identificada con el número de interno 367; al cumplimiento del artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713, en lo que respecta a los 10 años de antigüedad requeridos para transferir la licencia.

A CAME DOUBLE AND A POST OF THE COMMON TO SEE TH

PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-009-L-2011).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12201 /2010

Promulgada Tácitunente Art. 762

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD -008-C-M

Publicación Baletin Olicial Municipal No.

Fecha: 29,07